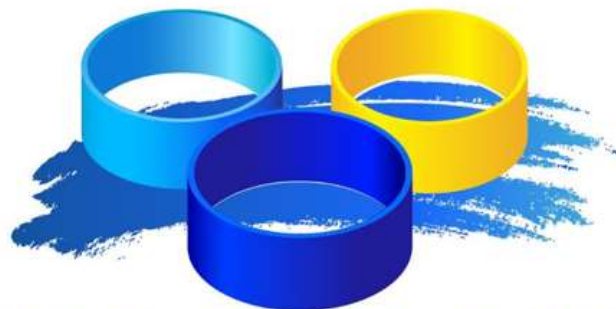


METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

INTERREG VI-D MAC 2021-2027



MAC 2021-2027 **Cooperación Territorial**

Versión 2 Septiembre 2023

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. FASES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATURAS.....	3
2.1. ADMISIBILIDAD.....	3
2.2. EVALUACIÓN.....	4
2.3. SELECCIÓN.....	14
3. ANEXOS:.....	14
Anexo I. Condiciones de admisibilidad y responsable de su verificación.....	14
Anexo II. Criterios generales de selección, responsable de su valoración y ponderación de cada criterio.....	15
Anexo III. Criterios por Objetivo Específico, responsable de su valoración y ponderación de cada criterio.....	15
Anexo IV. Criterios de valoración por los responsables nacionales de los Terceros Países y ponderación.....	15

1. INTRODUCCIÓN

Tal y como establece el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/1059:

Para la selección de las operaciones, el Comité de Seguimiento o, cuando proceda, el Comité de Dirección establecerá y aplicará criterios y procedimientos que sean transparentes y no discriminatorios, garanticen la accesibilidad a las personas con discapacidad y la igualdad de género y tengan en cuenta la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y el principio de desarrollo sostenible, así como la política de la Unión en materia de medio ambiente de conformidad con el artículo 11 y el artículo 191, apartado 1, del TFUE.

Los criterios y procedimientos garantizarán la priorización de las operaciones que se hayan de seleccionar a fin de maximizar la contribución de la financiación de la Unión al logro de los objetivos del programa Interreg y a aplicar la dimensión de cooperación de las operaciones en el marco de los programas Interreg.

Al seleccionar las operaciones, el Comité de Seguimiento o, en su caso, el Comité de Dirección:

- a) garantizará que las operaciones seleccionadas cumplan con el programa Interreg y proporcionen una contribución efectiva al logro de sus objetivos específicos;
- b) garantizará que las operaciones seleccionadas no entren en conflicto con las estrategias correspondientes establecidas con arreglo al artículo 10, apartado 1, o de uno o varios de los instrumentos de financiación exterior de la Unión;
- c) garantizará que las operaciones seleccionadas presenten la mejor relación entre el importe de la ayuda, las actividades acometidas y la consecución de los objetivos;
- d) comprobará que el beneficiario disponga de los recursos y mecanismos financieros necesarios para cubrir los costes de funcionamiento y mantenimiento de las operaciones que impliquen inversiones en infraestructuras o inversiones productivas, para garantizar su sostenibilidad financiera;
- e) garantizará que las operaciones seleccionadas que entran dentro del ámbito de aplicación de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo sean objeto de una evaluación de impacto medioambiental o de un procedimiento de comprobación previa y que se haya tenido en cuenta adecuadamente la evaluación de soluciones alternativas, sobre la base de los requisitos de dicha Directiva;
- f) comprobará que, si las operaciones han comenzado antes de la presentación de una solicitud de financiación a la autoridad de gestión, se haya cumplido el Derecho aplicable;
- g) garantizará que las operaciones seleccionadas se incluyan en el ámbito de aplicación del fondo Interreg en cuestión y se atribuyan a un tipo de intervención;
- h) garantizará que las operaciones no incluyan actividades que formen parte de una operación que sea objeto de reubicación en el sentido del artículo 2, punto 27, del Reglamento (UE) 2021/1060 o que constituyan una transferencia de una actividad productiva en el sentido del artículo 65, apartado 1, letra a), de dicho Reglamento;
- i) garantizará que las operaciones seleccionadas no se vean afectadas directamente por un dictamen motivado de la Comisión en relación con un incumplimiento que se incluya en el ámbito del artículo 258 del TFUE que ponga en riesgo la legalidad y regularidad del gasto o la ejecución de las operaciones, y
- j) garantizará que, por lo que respecta a las inversiones en infraestructuras cuya vida útil prevista sea de al menos cinco años, se realice una evaluación de los efectos del cambio climático previstos.

El Comité de Seguimiento o, en su caso, el Comité de Dirección aprobará la metodología y los criterios utilizados para la selección de las operaciones Interreg, incluidos los cambios posteriores, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 33, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/1060 con respecto al desarrollo local participativo y en el artículo 24 del presente Reglamento.

2. FASES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATURAS

El proceso de evaluación y selección de candidaturas del Programa INTERREG MAC 2021-2027 se estructura en tres fases:

- A. **ADMISIBILIDAD:** Las candidaturas que se presenten en el marco de una convocatoria aprobada por el Comité de Seguimiento deberán cumplir los criterios definidos para valorar su admisibilidad. Las candidaturas que cumplan todas y cada una de las condiciones de admisibilidad pasarán a ser valoradas en la fase de evaluación.
- B. **EVALUACIÓN:** La valoración de la calidad de las candidaturas se realiza teniendo en cuenta los siguientes grupos de criterios:
 - a. **Criterios generales:** Criterios para evaluar la pertinencia y la viabilidad de las propuestas de proyectos y que se agruparían en dos tipos de criterios:
 - i. *Criterios estratégicos:* determinan el nivel de contribución de la candidatura a la consecución de los objetivos del programa y sus resultados, la estrategia y la relevancia de la cooperación abordando las necesidades conjuntas y la calidad del partenariado.
 - ii. *Criterios operativos:* determinan la viabilidad y la factibilidad del proyecto propuesto, así como su rentabilidad en términos de recursos utilizados frente a los resultados obtenidos, evalúan la calidad de la candidatura respecto a su plan de trabajo y su plan financiero.
 - b. **Otros Criterios:**
 - i. **Criterios por Objetivo Específico:** Criterios establecidos por el programa para valorar la consecución de los Objetivos Específicos del Programa.
 - ii. **Valoración por parte de los Terceros Países.**
- C. **SELECCIÓN:** En función de la evaluación y los recursos financieros disponibles, el Comité de Gestión tomará las decisiones correspondientes a la selección de proyectos.

Para realizar el proceso de evaluación se analizará toda la documentación presentada en cada formulario de candidatura a través de la aplicación informática e-MAC y se podrá solicitar documentación adicional y/o aclaraciones de determinados aspectos.

2.1. ADMISIBILIDAD

El proyecto debe cumplir TODAS y CADA UNA de las condiciones de admisibilidad. Las condiciones de admisibilidad se establecen considerando los requisitos establecidos por el Comité de Seguimiento en cada convocatoria.

La comprobación de estas condiciones puede ser:

A. Previas al envío de la candidatura:

- *Verificadas automáticamente:* la propia aplicación informática de gestión verificará el cumplimiento de dichas condiciones, ya que al validar el beneficiario principal la candidatura preparada, la propia aplicación informática advertirá del incumplimiento; si no se cumple cualquiera de ellas, la aplicación no permitirá el envío de la candidatura.

1	Presentación telemática dentro del plazo establecido en la convocatoria.
2	Presentación del formulario completo.
3	Presupuesto FEDER dentro de los límites establecidos en la convocatoria.
4	Duración total del proyecto dentro del plazo establecido en la convocatoria.
5	Aplica los métodos de costes simplificados establecidos por el programa
6	Se respetan los principios horizontales de la UE
7	El Beneficiario Principal es una entidad elegible (no es empresa privada ni entidad de tercer país)
8	Los beneficiarios se incluyen en la tipología de beneficiarios prevista en el programa
9	Existe transnacionalidad en el partenariado (participación de al menos una entidad del territorio europeo del programa y una entidad de un país tercero)
10	Se adjunta un anexo en el formulario (se comprobará que es el correcto en la fase posterior: PowerPoint resumen de presentación del proyecto, máximo 10 diapositivas)

B. Con posterioridad al envío de la candidatura:

- *Verificadas documentalmente:* se verificará el cumplimiento de esta condición teniendo en cuenta la candidatura enviada vía aplicación informática y, de no cumplirse, se propondrá al Comité de Dirección la exclusión de la candidatura del proceso de evaluación.

1	El anexo obligatorio adjunto es el exigido en la convocatoria (PowerPoint resumen de presentación del proyecto, máximo 10 diapositivas)
---	---

El no cumplimiento de este requisito de admisibilidad implicará la exclusión directa del proyecto y no se procederá a su evaluación técnica.

En el kit de candidatura se incluirá un check-list de verificación de las condiciones de admisibilidad por parte de los beneficiarios, con el fin de facilitar la correcta presentación de sus candidaturas.

En todo caso, el envío de la candidatura a través del e-MAC no presupone el cumplimiento de las condiciones de admisibilidad.

2.2. EVALUACIÓN

La valoración de la calidad de las candidaturas se realiza teniendo en cuenta los siguientes grupos de criterios:

- A. **Criterios generales:** El peso de la valoración de estos criterios es del **70% del total**. La valoración de estos criterios será realizada por la Secretaría Conjunta (SC), pudiendo contar con el apoyo y asesoramiento de los Responsables Regionales si fuera necesario.
- i. *Criterios estratégicos:* su ponderación dentro de los criterios generales es del 60%.
 - ii. *Criterios operativos:* su ponderación dentro de los criterios generales es del 40%.
- B. **Otros criterios:** El peso de la valoración de los criterios específicos y la valoración de los Terceros Países será del **30% del total**.
- **Criterios por Objetivo específico:** Los responsables de los Gobiernos regionales de Canarias, Azores y Madeira valorarán los criterios específicos correspondientes a cada Objetivo Específico desde una óptica regional. Evaluarán los proyectos en los que participe alguna entidad de su región. El peso de esta valoración supondrá el 90% de la ponderación del grupo de "otros criterios".
 - **Valoración por parte de los responsables nacionales de los Terceros Países.**

Cada responsable nacional participará en el proceso de evaluación llevando a cabo una valoración de los proyectos en los que participe alguna entidad de su territorio. Deberán informar a la respectiva Delegación de la Unión Europea de los resultados de dicha valoración. El peso de la evaluación del conjunto de los Terceros Países que participen en un proyecto será del 10% del grupo de "otros criterios".

La matriz de ponderación de los criterios de evaluación es la siguiente:

Ponderación de los criterios

CRITERIOS GENERALES	70%	
Criterios estratégicos		60%
Relativos al contexto del proyecto de cooperación		50%
Relativos a la lógica de intervención		30%
Relativos al partenariado		20%
Criterios operativos		40%
Relativos al plan de trabajo		60%
Relativos al plan financiero		40%
OTROS CRITERIOS	30%	
Criterios por Objetivo Específico		90%
Valoración de los responsables nacionales de los TP		10%

Dentro de cada uno de los bloques de criterios se evaluarán aspectos concretos con ponderaciones específicas, cuya cuantificación responderá a la pregunta "**En qué medida...?**"

Se propone una evaluación cuantitativa, valorando cada uno de los criterios de evaluación en una escala de 1 a 5:

- 1=muy insuficiente,
- 2=insuficiente,
- 3=media,
- 4=buena,
- 5=muy buena.

La valoración de todos los criterios de selección dará lugar a una ficha de evaluación de cada proyecto, que generará la propia aplicación informática de gestión, y que estará disponible en el repositorio de documentos de la propia aplicación.

Los evaluadores tendrán que plasmar en la ficha de evaluación una breve justificación de las notas otorgadas.

Para evaluar los proyectos se tendrán en consideración todos los documentos que conforman el formulario de candidatura.

La experiencia del evaluador en la gestión de proyectos anteriores por parte de los mismos participantes o en ámbitos temáticos similares aportará valor añadido para analizar lo descrito en el formulario. No obstante, los evaluadores podrán solicitar, durante el proceso de evaluación, cualquier tipo de aclaraciones o documentación adicional que permita una mejor valoración de cualquiera de los criterios de selección.

Además, los evaluadores analizarán los proyectos teniendo en cuenta la similitud de sus temáticas para poder realizar un análisis comparado a nivel de Objetivo Específico y mejorar la calidad de la evaluación.

A. CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN

A.1. CRITERIOS ESTRATÉGICOS

Se pretende evaluar el nivel de adecuación de la candidatura a la estrategia y objetivos del Programa de Cooperación Territorial, la relevancia de la cooperación y la calidad del partenariado. Se analizan en función de la información aportada en la descripción del proyecto y por los apartados específicos.

Se dividen en 3 bloques:

A.1.1. Criterios relativos al contexto del proyecto de cooperación: relevancia y carácter cooperativo.

Se trata de valorar la adecuación del proyecto a la estrategia del Programa, su contribución a las estrategias de desarrollo de las regiones y países del espacio de cooperación y la existencia de una cooperación efectiva.

En este bloque de criterios se valorará concretamente:

- ***Necesidad del proyecto para responder a retos/necesidades comunes.***

Se valora que exista una necesidad real del proyecto (bien justificado, razonable, bien explicado) para abordar retos territoriales comunes del programa y/o aprovechar oportunidades conjuntas del territorio.

- ***Contribución del proyecto a la consecución de los objetivos e indicadores del programa.***

Se evalúa que el objetivo general del proyecto contribuye claramente a la consecución del objetivo específico del programa, que los resultados del proyecto están claramente vinculados a los indicadores de realización y resultados del programa y su contribución a los mismos es realista y suficiente.

- ***Carácter innovador respecto a su temática, el área geográfica de aplicación y/o los destinatarios.***

Se evalúa si el proyecto aprovecha los conocimientos disponibles y se basa en los resultados y prácticas existentes. Se analiza si el proyecto trata de evitar solapamientos y réplicas. Se valora si el proyecto demuestra nuevas soluciones que van más allá de la práctica existente en el sector/área de programa/países participantes o adapta e implementa soluciones ya desarrolladas.

- **Beneficio de la cooperación para el partenariado, los destinatarios del proyecto y el área de actuación del proyecto:**

Se evalúa si el valor añadido de la cooperación en el ámbito de actuación está claramente demostrado, si existe cooperación efectiva, actividades conjuntas y no únicamente acciones paralelas desarrolladas independientemente en cada territorio, si los resultados no podrían (o solo parcialmente) alcanzarse sin cooperación.

- **Contribución a los principios horizontales de la Unión Europea:**

Se evalúa en qué medida el proyecto contribuye a los principios horizontales de desarrollo sostenible, igualdad de oportunidades y no discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual e igualdad entre hombres y mujeres.

El reparto del peso de las valoraciones de cada uno de estos criterios dentro del bloque relativo al *Contexto del proyecto de cooperación: estrategia y relevancia* es el siguiente:

Relativos al contexto del proyecto de cooperación	
El proyecto responde a retos/necesidades comunes claramente identificados	10%
El proyecto contribuye a la consecución de los objetivos e indicadores del programa	50%
El proyecto tiene carácter innovador respecto a su temática, el área geográfica de aplicación y/o los destinatarios.	10%
Hay un claro beneficio de la cooperación para el partenariado, los destinatarios del proyecto y el área de actuación del proyecto	25%
Contribución a los principios horizontales de la U.E	5%

A.1.2. Criterios relativos a la lógica de intervención del proyecto: objetivos, resultados y productos esperados.

Se trata de valorar principalmente la orientación a resultados del proyecto, teniendo en cuenta que dichos resultados y los productos finales son coherentes con las prioridades del Programa y contribuyen a la consecución de los resultados esperados y al cumplimiento de indicadores.

En este sentido, los criterios valoran la conexión de los objetivos, resultados y productos planteados en el proyecto con los previstos en el conjunto del Programa.

En este bloque de lógica de intervención se valorará concretamente:

- **Existe coherencia entre los objetivos esperados, los resultados previstos y los indicadores del proyecto:**

Se valora el grado de coherencia interna: los objetivos esperados por el proyecto se ven reflejados en los resultados esperados y los productos previstos y se pueden medir con los indicadores.

- **Los resultados y productos del proyecto:**
 - **están claramente definidos**
 - **responden a las necesidades planteadas**
 - **son realistas (es posible alcanzarlos con los recursos previstos)**
 -

Se valora el grado de concreción en la definición de los resultados esperados, la coherencia entre los resultados esperados y las necesidades planteadas y el realismo en la consecución de los resultados y productos previstos. En definitiva, en qué medida los resultados esperados son claros, concretos, coherentes y realistas (es posible lograrlos con los recursos dados, es decir, tiempo, socios, presupuesto).

- **Los principales resultados del proyecto podrán ser capitalizables:**

Se evalúa si los resultados del proyecto proporcionan una contribución significativa y duradera a la solución de los retos a los que se dirige (durabilidad).

Se valora además si los resultados del proyecto son aplicables y reproducibles en otros sectores, otras zonas geográficas y/o otros destinatarios (transferibilidad).

Se valora también si se garantiza el apoyo financiero e institucional para los productos/productos desarrollados por el proyecto (apropiación).

El reparto del peso de las valoraciones de cada uno de estos criterios dentro del bloque relativo a los objetivos del proyecto, a sus resultados y productos esperados es el siguiente:

Relativos a la lógica de intervención	
Existe coherencia entre los objetivos esperados, los resultados esperados y los indicadores del proyecto	30%
Los resultados y productos del proyecto están claramente definidos, responden a las necesidades planteadas y son realistas	30%
Los principales resultados del proyecto pueden ser capitalizables: valoración de la durabilidad, la transferibilidad y la apropiación.	40%

A.1.3. Criterios relativos al partenariado.

Se trata de valorar la relevancia y la adecuación del partenariado para la ejecución del proyecto.

En este bloque de criterios se valorará concretamente:

- **El partenariado es coherente y relevante para la ejecución del proyecto:**

Se valora la adecuación del conjunto del partenariado (complementariedad, homogeneidad...) y si el proyecto involucra a los socios relevantes necesarios para abordar el reto territorial conjunto, los objetivos especificados y las actuaciones previstas.

- **El papel de cada entidad en la puesta en marcha, gestión y ejecución del proyecto es apropiado (el reparto de tareas es claro, lógico y detallado):**

Se valora en qué medida cada beneficiario tiene asignadas tareas en función de sus capacidades y competencias y el territorio se beneficia de esta cooperación, analizando

también con qué grado de claridad se describe en el formulario la asignación de tareas entre todos los beneficiarios del proyecto en las distintas fases de desarrollo del mismo.

- **Las entidades beneficiarias cuentan con conocimientos/capacidades en la temática propuesta:**

Se valora si los beneficiarios cuentan con experiencia y competencia demostradas en el ámbito temático en cuestión, así como la capacidad necesaria para ejecutar el proyecto (recursos financieros, humanos, etc.).

El reparto del peso de las valoraciones de cada uno de estos criterios dentro del bloque relativo al partenariado es el siguiente:

Relativos al partenariado	
El partenariado es coherente y relevante para la ejecución del proyecto	40%
El papel de cada entidad en la puesta en marcha, gestión y ejecución del proyecto es apropiado	30%
Las entidades beneficiarias cuentan con conocimientos/capacidades en la temática propuesta	30%

A.2. CRITERIOS OPERATIVOS

Se pretende evaluar la calidad técnica de la candidatura, su viabilidad, su fiabilidad y el coste que implica conseguir los resultados planteados. Se dividen en 2 bloques:

A.2.1. Relativos al plan de trabajo.

Se evalúa en qué medida el plan de trabajo es realista, consistente y coherente. Se trata de valorar la claridad, coherencia y consistencia de las actuaciones previstas, el realismo del cronograma de actividades, la utilidad de proyecto, la adecuación del plan de comunicación y del sistema de gestión previsto.

En este bloque de criterios se valorará concretamente:

- **La descripción del proyecto es clara, coherente y detallada:**

Se valora la medida en que la descripción del proyecto permite saber en qué va a consistir el proyecto, para qué va a servir, qué actividades se van a hacer, quien se va a beneficiar y qué productos se van a obtener.

- **Las actividades propuestas son relevantes y conducen a la consecución de los principales resultados esperados:**

Se valora la relevancia de las actividades previstas, si son visibles, útiles, innovadoras, permiten obtener productos concretos y contribuyen a la consecución de los resultados, teniendo en cuenta las actividades ya desarrolladas por otros proyectos en ámbitos temáticos similares o en las mismas zonas geográficas.

- **El cronograma de actividades previsto es realista y coherente:**

Se valora si la cadencia de actividades es coherente y el tiempo de ejecución del proyecto es suficiente para llevarlas a cabo.

- ***El plan de comunicación y difusión del proyecto es detallado, apropiado y efectivo para alcanzar a los destinatarios e interesados:***

Se valora si con las actuaciones de comunicación previstas el proyecto puede alcanzar un grado de visibilidad adecuado a nivel de destinatarios directos y, en su caso, a nivel de población en general. Se valora, por tanto, el grado de concreción del plan de comunicación y difusión del proyecto. Se valorará también positivamente la creación de un portal o página Web específico para el proyecto con información pública sobre el mismo así como la difusión de actuaciones del proyecto en redes sociales y la elaboración de materiales audiovisuales.

- ***Los procedimientos de gestión son claros, transparentes, eficientes y efectivos e implican a los beneficiarios en la toma de decisiones:***

Se valora la solidez del sistema de gestión y coordinación previsto por el partenariado, la organización, la comunicación interna, los sistemas de seguimiento y control previstos, los procedimientos de toma de decisiones y demás cuestiones relativas a la organización interna entre los socios, teniendo en cuenta el tamaño y las necesidades del proyecto.

El reparto del peso de las valoraciones de cada uno de estos criterios dentro del bloque relativo al plan de trabajo es el siguiente:

Relativos al plan de trabajo	
La descripción del proyecto es clara, coherente y detallada	30%
Las actividades propuestas son relevantes y conducen a la consecución de los principales resultados previstos	30%
El cronograma de actividades previsto es realista y coherente	10%
El plan de comunicación y difusión del proyecto es detallado, apropiado y efectivo para alcanzar a los destinatarios e interesados	20%
Los procedimientos de gestión son claros, transparentes, eficientes y efectivos e implican a los beneficiarios en la toma de decisiones	10%

A.2.2. Relativos al plan financiero.

Se trata de valorar en qué medida se utiliza el presupuesto del proyecto de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, si el presupuesto total es razonable y adecuado a las actividades previstas, así como si el reparto por beneficiarios, actividades y tipologías de gasto también se considera apropiado.

En este bloque de criterios se valorará concretamente:

- ***El presupuesto del proyecto es razonable respecto a los principales outputs y resultados previstos:***

Se valoran los principios de economía (minimización de los costes de los recursos), de eficiencia (relación entre los recursos empleados y los resultados obtenidos en términos de cantidad, calidad y tiempo) y de eficacia (cumplimiento de los objetivos y a la consecución de los resultados previstos). Se valora fundamentalmente si el coste del proyecto es razonable para los resultados y productos previstos, las actuaciones a realizar, la utilidad del proyecto y su visibilidad.

Se analiza si los costes son realistas y se han previsto recursos suficientes y razonables para garantizar la ejecución del proyecto.

- ***El plan financiero es coherente con el plan de trabajo:***

Se valora la distribución financiera del proyecto por beneficiarios, si los socios que cuentan con mayor presupuesto son los que ejecutan acciones con mayor dotación económica o ejecutan mayor número de acciones. Se analiza, por tanto, la coherencia de las actividades que tiene previsto ejecutar cada socio respecto al coste previsto en su presupuesto y al tiempo de ejecución, evaluando así el grado de viabilidad para llevar a cabo las actividades con el presupuesto previsto para cada y el plazo de ejecución previsto en el cronograma.

• **La distribución del presupuesto por tipologías de gasto es coherente:**

Se valora la coherencia de la distribución del presupuesto, por tipología de gasto, con la descripción del proyecto. Se valorará también la adecuada justificación de la necesidad de recurrir a contrataciones de servicios y expertos externos para la realización de actividades.

El reparto del peso de las valoraciones de cada uno de estos criterios dentro del bloque relativo al plan de trabajo es el siguiente:

Relativos al plan financiero	
El presupuesto del proyecto es razonable respecto a los principales productos y resultados previstos	50%
El plan financiero es coherente con el plan de trabajo	30%
La distribución del presupuesto por tipologías de gasto es coherente	20%

B. OTROS CRITERIOS.

B.1. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN (A VALORAR POR LOS RESPONSABLES DE LAS REGIONES EUROPEAS)

Dependiendo de en qué Objetivo Específico se presente cada proyecto, se procederá a evaluar los siguientes criterios específicos:

PRIORIDAD 1. MAC INTELIGENTE - Mejorar la competitividad de las empresas a través de una transformación económica innovadora e inteligente	
OE 1.1 Desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas.	
El proyecto es compatible y complementario con otras intervenciones regionales, nacionales y/o europeas y contribuye a otras estrategias más amplias de carácter macrorregional y de las cuencas marítimas - Estrategia Atlántica	30%
Relevancia de las entidades participantes en el proyecto como agentes de los sistemas regionales de innovación del espacio de cooperación	30%
El proyecto mejora la transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos hacia el sector empresarial	20%

El proyecto responde a las prioridades definidas en las estrategias de especialización inteligente regionales (RIS 3) y especialmente a los sectores claves del turismo, economía verde y economía azul	20%
OE 1.3 Refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas.	
El proyecto es compatible y complementario con otras intervenciones regionales, nacionales y/o europeas y contribuye a otras estrategias más amplias de carácter macrorregional y de las cuencas marítimas - Estrategia Atlántica	30%
Relevancia de las entidades participantes en el proyecto como agentes de apoyo al tejido productivo	30%
El proyecto apoya al tejido empresarial en sectores y actividades estratégicos (turismo, economía verde y/o azul) o nuevos nichos de mercado que favorezcan la diversificación de la actividad económica y la creación de puestos de trabajo.	40%

PRIORIDAD 2. MAC VERDE - TRANSICIÓN ECOLÓGICA, APOYO AL DESARROLLO DE UNA ECONOMÍA VERDE Y AZUL, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS Y CATÁSTROFES.	
OE 2.1 Fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.	
El proyecto es compatible y complementario con otras intervenciones regionales, nacionales y/o europeas y contribuye a otras estrategias más amplias de carácter macrorregional y de las cuencas marítimas - Estrategia Atlántica	30%
Relevancia de las entidades participantes en el proyecto para aplicar medidas de la eficiencia energética y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero	30%
Relevancia de los productos, procesos y/o nuevas tecnologías en materia de eficiencia energética que reviertan en una mayor eficiencia en el consumo energético (en especial en el sector turístico, las empresas o las infraestructuras públicas)	40%
OE 2.2 Fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella.	
El proyecto es compatible y complementario con otras intervenciones regionales, nacionales y/o europeas y contribuye a otras estrategias más amplias de carácter macrorregional y de las cuencas marítimas - Estrategia Atlántica	30%
Relevancia de las entidades participantes en el proyecto en el campo de las energías renovables	30%
Relevancia de las acciones para favorecer una mayor penetración de las energías renovables (principalmente eólica, solar y marina u otras energías alternativas como la biomasa o la geotérmica)	40%
OE 2.4 Fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.	
El proyecto es compatible y complementario con otras intervenciones regionales, nacionales y/o europeas y contribuye a otras estrategias más amplias de carácter macrorregional y de las cuencas marítimas - Estrategia Atlántica	30%
Relevancia de las entidades participantes en el proyecto en la lucha contra el cambio climático y la prevención y gestión de catástrofes naturales	30%

MAC

Carácter prioritario de la intervención frente a los riesgos originados por el cambio climático o frente a los riesgos y catástrofes naturales no directamente vinculados con el cambio climático como son los riesgos sísmicos y vulcanológicos, los incendios forestales y la contaminación marina y costera.	40%
OE 2.6 Fomento de la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos.	
El proyecto es compatible y complementario con otras intervenciones regionales, nacionales y/o europeas y contribuye a otras estrategias más amplias de carácter macrorregional y de las cuencas marítimas - Estrategia Atlántica	30%
Relevancia de las entidades participantes en el proyecto para fomentar la economía circular	30%
El proyecto plantea medidas relevantes de Economía Circular que aportan valor añadido a la competitividad del tejido productivo con un claro enfoque de sostenibilidad ambiental	40%
OE 2.7 Fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación.	
El proyecto es compatible y complementario con otras intervenciones regionales, nacionales y/o europeas y contribuye a otras estrategias más amplias de carácter macrorregional y de las cuencas marítimas - Estrategia Atlántica	30%
Relevancia de las entidades participantes en el proyecto como agentes para la gestión, conservación y protección medioambiental sostenibles	30%
El proyecto plantea acciones relevantes para el desarrollo de infraestructura verde y/o azul o la protección del medio natural y la biodiversidad del territorio	20%
El proyecto se desarrolla en zonas de la red Natura 2000 y/o en otros espacios naturales protegidos del territorio.	20%

*En el proceso de evaluación de los criterios de los Objetivos Específicos de la Prioridad 2 (MAC Verde) los responsables regionales consultarán a las respectivas Autoridades Ambientales para que, en su caso, emitan su valoración en el plazo establecido para ello. En caso de no emitirse en plazo se aplicará el silencio positivo.

PRIORIDAD 4. MAC MOVILIDAD - Mejora de la gestión de la migración en origen y destino	
OEI2 Gestión de la movilidad y la migración.	
El proyecto es compatible y complementario con otras intervenciones regionales, nacionales y/o comunitarias, especialmente el FSE	30%
Relevancia de las entidades participantes en el proyecto para abordar aspectos del fenómeno migratorio	30%
Relevancia de las actuaciones priorizando las relacionadas con los menores inmigrantes no acompañados y con aquellos territorios de origen, tránsito o destino de los flujos migratorios.	40%

B.2. VALORACIÓN POR LOS RESPONSABLES NACIONALES DE LOS TERCEROS PAÍSES.

El proyecto es relevante en el marco de las prioridades estratégicas del país y coherente con el Programa Indicativo Multianual (MIP) adoptado por la Comisión Europea	100%
--	------

2.3. SELECCIÓN.

Es competencia del Comité de Dirección del Programa examinar y aprobar las solicitudes de proyectos, de acuerdo con las asignaciones financieras establecidas en el Programa.

2.3.1. Para la toma de decisiones de aprobación de proyectos se tendrán en cuenta los siguientes documentos:

- Bases de la convocatoria.
- Formularios de candidatura de los proyectos admisibles.
- Fichas de evaluación de dichos proyectos.
- Listado de los proyectos ordenados en función de la valoración técnica obtenida que incluya al menos los siguientes elementos: prioridad, objetivo específico, código, acrónimo, título, entidades participantes, región/país, fondo solicitado (FEDER/ NDICI en su caso) y coste total.
- Listado con el porcentaje medio de ejecución alcanzado por cada beneficiario en los proyectos en los que participaron en el programa Interreg MAC 2014-2020.

2.3.2. El Comité de Dirección podrá adoptar, por consenso, los siguientes tipos de decisiones debidamente motivadas:

- Aprobación de proyectos según la candidatura presentada.
- Aprobación de proyectos condicionados. El Comité de Dirección podrá imponer condiciones a los proyectos para su aprobación, que podrán ser:
 - Adaptación del presupuesto total del proyecto y/o de la ayuda solicitada.
 - Fusión de varios proyectos con socios y/o temáticas muy similares.
 - Modificaciones en el seno del partenariado.
 - Modulación de la ayuda a conceder a los beneficiarios en función del grado medio de ejecución alcanzado en proyectos Interreg MAC del periodo 2014-2020. Si algún beneficiario no ha participado en dicho programa no se tendrá en cuenta la inexperiencia a estos efectos.
 - Cualquier otra cuestión que estime conveniente el Comité de Dirección dentro del marco reglamentario del Programa.
- Desestimación de proyectos.
- Aprobación de una lista de reserva de proyectos para ser considerados posteriormente por el Comité de Dirección en función de la disponibilidad financiera.

El Comité de Dirección establecerá el procedimiento para garantizar el derecho a reclamación de los beneficiarios de los proyectos que no resulten seleccionados, aplicando los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación.

3. ANEXOS:

Anexo I. Condiciones de admisibilidad y responsable de su verificación.

Anexo II. Criterios generales de selección, responsable de su valoración y ponderación de cada criterio.

Anexo III. Criterios por Objetivo Específico, responsable de su valoración y ponderación de cada criterio.

Anexo IV. Criterios de valoración por los responsables nacionales de los Terceros Países y ponderación.